



Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución N° 967/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Natalia Carolina VENCHIARUTTI como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gonzalo AIASSA, y el Co-Director de Tesis, Dr. Pedro ARRÚA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Transporte de contaminantes a través de barreras sanitarias de suelo loésico compactado", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Sebastián Miguel GIUSTI, Marcos Alexis MONTORO y Rodrigo Alejandro IGLESIAS, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Pablo Roberto DALMASSO, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Transporte de contaminantes a través de barreras sanitarias de suelo loésico compactado" presentada por la Ing. Natalia Carolina VENCHIARUTTI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Sebastián Miguel GIUSTI, Marcos Alexis MONTORO y Rodrigo Alejandro IGLESIAS.

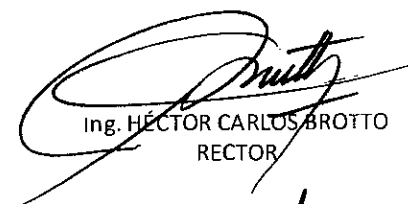
Miembro suplente: Dr. Pablo Roberto DALMASSO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 544/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior